

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT ICO-FTVPO CAIXA GALICIA, FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AyT ICO-FTVPO CAIXA GALICIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **“AYT ICO-FTVPO CAIXA GALICIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (el “Fondo”)

COMUNICA

- I.** Que con fecha 9 de junio de 2009 se otorgó ante el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, la Escritura de Constitución, correspondiente al Fondo de Titulización de Activos denominado AyT ICO-FTVPO CAIXA GALICIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- II.** Que con fecha 11 de octubre de 2011, Standard & Poor’s (“S&P”) ha rebajado la calificación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros a A-/A3.
- III.** Que, como consecuencia de la mencionada rebaja, con fecha 29 de diciembre de 2011, se incrementó el importe del depósito existente en la Cuenta de Depósito en Garantía de las obligaciones del Agente Financiero aperturada en ICO, ascendiendo el mismo a 12.560.000,00€.
- IV.** Que en garantía de las obligaciones de CECA derivadas del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, ha procedido a aperturar en CECA, una cuenta corriente a tipo de interés garantizado denominada en euros, a los efectos de que CECA proceda a efectuar cesiones en garantía en cobertura del riesgo asumido por las operaciones suscritas en cada momento al amparo del Contrato Marco de Operaciones Financieras.



- V.** Que las referidas modificaciones no han dado lugar a una modificación de la escritura de constitución del Fondo.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.